

Ciudad de Buenos Aires, 15 de febrero de 2012

Ref.: Pedido de Impugnación Julio M. Conte Grand

Sra. Presidenta de la Comisión de
Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Da. Gabriela Alegre
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted en su carácter de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a fin de presentar, por su intermedio, el pedido de impugnación a la propuesta de designación del ciudadano Julio Marcelo Conte Grand en el cargo de Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la Audiencia Pública a celebrarse el día 28 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

La ideología y la concepción jurídica del ciudadano propuesto resulta incompatible con los principios enunciados en los artículos 11, 37 y 38 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por ende incompatible con quien debe dictaminar sobre la legalidad de los actos administrativos y defender el patrimonio de la Ciudad, como son:

I. El Derecho a ser diferente:

El Artículo 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dice:

“Todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley. Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo.

La Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad.”

II.- Ideología del Candidato:

La ideología y el pensamiento jurídico del ciudadano propuesto está documentado en la editorial que Julio Conte Grand publicara en su carácter de Director de la Revista “El Derecho” (tomo 235, páginas 1130 a 1133, (se adjunta fotocopia). La sola lectura del texto, con las citas de Pirandello y de Benedicto XVI, y las expresiones sobre “ordenamiento positivo civil que regula el régimen matrimonial y de la familia”, “desmesura atentatoria de los principios de orden público de la sociedad argentina” y finaliza con que “se está produciendo un grave desvío de los principios del orden público de naturaleza inmutable, cuyas consecuencias para el tejido social y la convivencia no han sido calibradas”, referidas a una de las conquistas de nuestra comunidad y de toda la sociedad argentina como fue la sanción del Matrimonio Igualitario son de una argumentación contundente y discriminatoria.

Adjuntamos a la presente, fotocopia de la Campaña de la CHA “Somos Familia, Guía de Información Técnica y Jurídica” realizada por nuestra Área Jurídica que fue difundida tanto en la Cámara de Diputados/as como en la de Senadores/as de la Nación con argumentos y documentación a nivel nacional e internacional sobre la no discriminación jurídica por Orientación Sexual e Identidad de Género referente a la Ley de Matrimonio Civil.

III. El cargo de Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires:

Por lo expuesto existe una contradicción y enfrentamiento entre la ideología y pensamiento del ciudadano Julio M. Conte Grand con los principios democráticos de la Constitución Nacional Argentina y de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Es por ello que no debería ser designado en el cargo de Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires y su pliego debería ser rechazado.

IV.- Petición:

Por todo lo expuesto solicitamos a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Da. Gabriela Alegre, se rechace el pliego por el que se propone al ciudadano Julio Marcelo Conte Grand como Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires.



Como Anexo, presentamos fotocopias de Acta de Constitución, Estatutos, Resolución de la Inspección General de Justicia de la personería jurídica y el Acta de Asamblea con la designación de la actual Comisión Directiva de la CHA a fin de que esta presentación tenga carácter institucional.

Sin otro particular, saludamos a usted cordialmente.

César Cigliutti
Presidente

Pedro Paradiso Sottile
Secretario y Coord. Área Jurídica

